

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 023-2020-OCI/5338-SVC

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
HUANCAVELICA – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA**

**“CONSERVACIÓN DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD
RECIBIDOS COMO DONACION PARA LA ATENCION DE
FAMILIAS VULNERABLES DE LA REGION HUANCAVELICA,
EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA Y AISLAMIENTO
SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID – 19”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 AL 8 DE SETIEMBRE DE 2020**

TOMO I DE I

HUANCAVELICA, 10 DE SETIEMBRE DE 2020

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 023 -2020-OCI/5338-SVC

**“CONSERVACIÓN DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD RECIBIDOS COMO DONACION
PARA LA ATENCION DE FAMILIAS VULNERABLES DE LA REGION HUANCAVELICA, EN
EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL A CONSECUENCIA DEL
COVID – 19”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	6
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	6
VIII. CONCLUSIÓN	6
IX. RECOMENDACIÓN	7
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 023-2020-OCI/5338-SVC

“CONSERVACIÓN DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD RECIBIDOS COMO DONACION PARA LA ATENCION DE FAMILIAS VULNERABLES DE LA REGION HUANCAMELICA, EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID – 19”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante oficio n.º 0781-2020/GOB.REG.HVCA/OCI de 8 de setiembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5338-2020-023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.º 0144-2020-CG, publicada el 26 de mayo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la recepción y almacenamiento de la donación de víveres de primera necesidad para la atención de familias vulnerables de la región Huancavelica, en el marco de la crisis sanitaria y aislamiento social a consecuencia del COVID – 19, se desarrolló teniendo en cuenta la normativa aplicable, directivas, normas internas, y las estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

- Establecer si el proceso de recepción de la donación de víveres de primera necesidad para la atención de familias vulnerables de la región Huancavelica, en el marco de la crisis sanitaria y aislamiento social a consecuencia del COVID – 19, se viene realizando de conformidad a la normativa aplicable.
- Verificar si el proceso de almacenamiento de los víveres de primera necesidad recibidos como donación para la atención de familias vulnerables de la región Huancavelica, en el marco de la crisis sanitaria y aislamiento social a consecuencia del COVID – 19, se viene realizando de conformidad a la normativa aplicable

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrollará a la recepción y almacenamiento de víveres de primera necesidad recibidos como donaciones para la atención de familias vulnerables de la región Huancavelica, en el marco de la crisis sanitaria y aislamiento social a consecuencia del COVID – 19”, del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual será objeto de la Visita de Control del 04 al 10 de setiembre de 2020.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL

Mediante acuerdo de consejo n.° 041-2020-GOB.REG.HVCA/CR de 1 de junio de 2020 la entidad aprobó la distribución de víveres de primera necesidad donados por la Empresa Kallpa Generación S.A., por la suma de S/100 000,00 (Cien mil y 00/100 soles), a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante la "Entidad", para la atención de familias vulnerables de la región de Huancavelica, esto en el marco de la crisis sanitaria y aislamiento social que se vive a consecuencia del COVID – 19, y mediante acuerdo de consejo n.° 080-2020-GOB.REG.HVCA/CR de 21 de agosto de 2020, se modificó el lugar de distribución según el detalle siguiente: "(...) cuya distribución se efectuara en la región Huancavelica."

A razón de ello, mediante oficio n.° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS de 7 de setiembre 2020 el Lic. Clifor Curipaco Lopez, gerente Regional de Desarrollo Social, nos remitió el acta de entrega y donación de 12 de junio de 2020, suscrita por la Lic. Soc. Floreana Virginia Huacho Jurado, sub Gerente de Comunidades Campesinas Participación Ciudadana e Inclusión Ciudadana, quien recepcionó los víveres de primera necesidad, según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 1
Viveres de primera necesidad donados por la empresa Kallpa

N°	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Cantidad
1	Arroz x 49 kg	Sacos	Familiar	300
2	Azúcar x 50 kg	Sacos	Pomalca	150
3	Aceite vegetal x 500 ml x 12 unidades	Unid.	Belini	300
4	Fideos x 10 kg	Paquete	Grano de Oro	300
5	Leche entera en tarro de 400gr x 24 unid. (1 paquete con 16 unid.)	Paquete	Gloria	303

Fuente: Acta de entrega y donación de 12 de junio de 2020.
Elaborado: Comisión de Control

Asimismo, mediante memorándum n.° 1005-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS de 24 de agosto de 2020, el Lic. Clifor Curipaco López, gerente Regional de Desarrollo Social, aprobó el plan de actividades para la distribución de canastas de viveres a la población vulnerable de la región de Huancavelica, documento en el cual se contempló la entrega a 3 000 familias vulnerables, las cuales se encuentran conformadas por familias vulnerables de las siete provincias de la región Huancavelica, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 2
Viveres de primera necesidad donados por la empresa Kallpa

Responsable	Provincia	N° de familias vulnerables
Oscar Bastidas Arana	Castrovirreyna	117
Ruben Curo	Huaytara	144
Maria Trucios Mollehuara Irma León Quinte	Huancavelica	990
David Ramos Aponte	Acobamba	330
Rogelia Lizana Rupay	Angaraes	432
Ubaldo Badillo Paola Enriquez Coca	Churcampa	282
Gilio Garcia Quispe	Tayacaja	282

Fuente: Plan de actividad, aprobado el 7 de setiembre de 2020.
Elaborado: Comisión de Control



Del mismo modo, en el informe n.° 27-2020/EMS-GRDS/GOB.REG.HVCA de 7 de setiembre de 2020, el señor Gilio García Quispe, especialista en seguimiento y monitoreo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informó la composición de las bolsas de víveres, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Contenido de bolsa de víveres para la atención de familias vulnerables

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Arroz	Kg.	4.9
2	Azúcar	Kg.	1.5
3	Aceite vegetal	500 ml	1
4	Fideos	500 gr.	2
5	Leche entera en tarro	400 gr.	2
TOTAL			3 000

Fuente: Informe n.° 27-2020/EMS-GRDS/GOB.REG.HVCA de 7 de setiembre de 2020

Elaborado: Comisión de Control

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la recepción y almacenamiento de la Donación de víveres de primera necesidad para la atención de familias vulnerables de la región Huancavelica, en el marco de la crisis sanitaria y aislamiento social a consecuencia del COVID – 19", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, según el detalle siguiente:

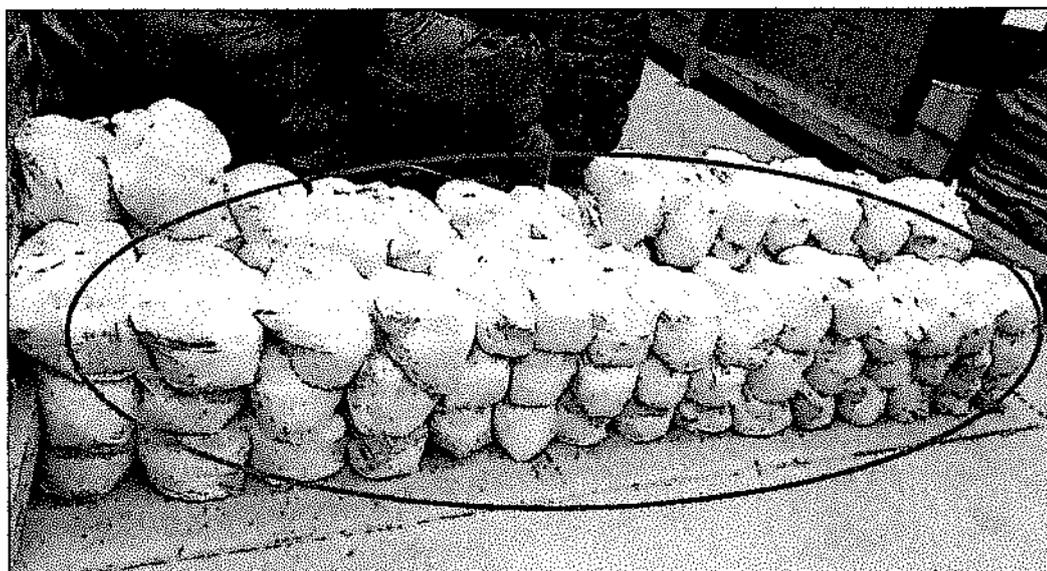
- 1. LA ENTIDAD, VIENE ALMACENANDO VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD EN LUGARES QUE NO CUENTAN CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA ASEGURAR SU CONSERVACIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGOS EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA.**

De la inspección física realizada al almacén de la Oficina Regional de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicado en la Comunidad de Chuñuranra, lugar donde se viene almacenando los víveres de primera necesidad que fueron donados por la empresa Kalipa SA, en la cual participaron los miembros de la comisión de control y el señor Gilio García Quispe, responsable de la distribución de víveres de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se advierte un deficiente almacenamiento de los víveres de primera necesidad para la atención de familias vulnerables de la región Huancavelica, en el marco de la crisis sanitaria y aislamiento social a consecuencia del COVID – 19.

Toda vez que los citados productos se encontraron almacenados directamente en el piso, sin ningún tipo de protección, tales como tarimas, parihuelas y/o estantes, situación que inobserva el literal b) del numeral 6.1.2. de la NTS n.° 114-MINSA/DIGESA-V.01 Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al consumo humano¹, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

¹ Aprobada con Resolución Ministerial n.° 066-2015/MINSA de 6 de febrero de 2015.

Tomas fotográficas n.º 1



Viveres embolsados de primera necesidad ubicados directamente sobre el piso, al costado de frazadas y otros bienes

Fuente: Acta de verificación n.º 001-2020-GRH/OCI de 8 de setiembre de 2020

Elaborado por: Comisión de control.

Además, es de indicar que se evidenció viveres sobrantes en cantidades que se detallan en el cuadro siguiente, los cuales también se encuentran apilados sobre el piso a un lado de las bolsas con viveres, sin ningún tipo de protección, las mismas que a la fecha no se tiene definido cuál será su destino, tal como lo indico el señor Gilio Garcia Quispe, responsable de la distribución de viveres.

Cuadro n.º 4
Viveres de primera necesidad sobrantes

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Cantidad
1	Arroz	Kilos	Familiar	25
2	Aceite vegetal x 500 ml x 12 unidades	Unid.	Bellini	48
3	Leche entera en tarro de 400gr	Unid	Gloria	1299

Fuente: Acta de entrega y recepción de julio de 2020.

Elaborado: Comisión de Control



Tomas fotográficas n.° 2
Viveres de primera necesidad sobrantes



Arroz sobre el piso



Leche gloria sobrante



Sobrante de 1299 unidades de aceite x 500 ml c/u

Fuente: Acta de verificación n.° 001-2020-GRH/OCI de 8 de setiembre de 2020
Elaborado por: Comisión de control.

Criterio:

Hecho que inobserva la siguiente normativa:

- ✓ NTS N° 114-MINSA/DIGESA - V.01 Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al consumo humano, aprobadas con Resolución Ministerial n.° 066-2015/MINSA de 6 de febrero de 2015

3. Ámbito de aplicación

La presente norma sanitaria es de aplicación a nivel nacional y comprende a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que operan almacenes internos y externos (...).

6. Disposiciones específicas

6.1. Buenas prácticas de almacenamiento (BPAL)

6.1.2. Almacenamiento de alimentos no perecibles

b) Estiba de productos no perecibles

- Espacio libre al piso (tarimas, parihuelas, estantes): 0.20 m. o estándar internacional.



- ✓ Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA de 6 de febrero de 2015 que aprueba la NTS n.º 114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano"

6.1.1 Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL)

c) Estiba.

"(...)

El ordenamiento y apilamiento debe hacerse de acuerdo a las especificaciones del producto empaque a almacenar, a fin de evitar derrame o salida de los alimentos. No está permitido estibar directamente sobre el piso, debiendo mantenerse espacios libres para permitir la circulación de aire "

e) Prevención de la contaminación cruzada

"(...)

No deben mantenerse en el interior de los almacenes de alimentos, productos químicos que favorezcan la contaminación cruzada, tales como las destinadas a limpieza, desinfección, control de plagas, combustible, entre otros, así como tampoco implementos de limpieza, objetos en desuso (botellas, bolsas, cajas entre otros). Los implementos de limpieza deben de ser de uso exclusivo para el almacén de productos terminados, estar en buen estado de conservación, limpios y ser ubicados en un área contigua al almacén a fin de facilitar su uso.

Consecuencia:

El hecho descrito podría poner en riesgo la correcta conservación de los víveres de primera necesidad y la salud de la población beneficiada.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

Est
La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la "Verificación del estado de conservación de los víveres de primera necesidad recibidos como donación para la atención de familias vulnerables de la región Huancavelica, en el marco de la crisis sanitaria y aislamiento social a consecuencia del Covid – 19", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

P
Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

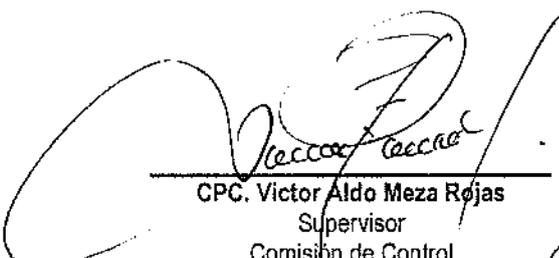
Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la "Conservación de víveres de primera necesidad recibidos como donación para la atención de familias vulnerables de la región Huancavelica, en el marco de la crisis sanitaria y aislamiento social a consecuencia del Covid – 19", se han advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de prevención de contagios del personal que labora en la comisaría, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad del Gobierno Regional de Huancavelica el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control a la "Conservación de víveres de primera necesidad recibidos como donación para la atención de familias vulnerables de la región Huancavelica, en el marco de la crisis sanitaria y aislamiento social a consecuencia del Covid – 19", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.
2. Hacer de conocimiento, al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

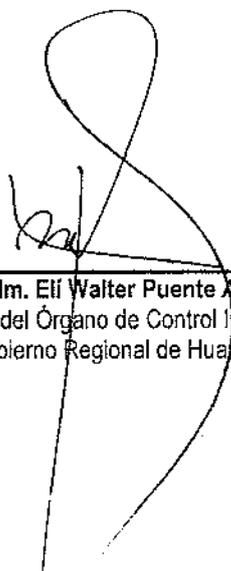
Huancavelica, 10 de setiembre de 2020.



CPC. Victor Aldo Meza Rojas
Supervisor
Comisión de Control



CPC. Nancy Quinto Segovia
Jefa de Comisión de Control
Comisión de Control



Vic. Adm. Eli Walter Puente Astuhamán
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Huancavelica

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA A LA VISITA DE CONTROL

1. LA ENTIDAD, VIENE ALMACENANDO VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD EN LUGARES QUE NO CUENTAN CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA ASEGURAR SU CONSERVACIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGOS EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA.



Nº	Documento
1	Acuerdo de Consejo n.º 041-2020/CR de 01 de junio de 2020
2	Acuerdo de Consejo n.º 080-2020/CR de 21 de agosto de 2020
3	Oficio n.º 107-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS de 07 de setiembre de 2020.
4	Informe n.º 27-2020/EMS-GRDS/GOB.REG.HVCA de 7 de setiembre de 2020
5	Acta de inspección física n.º 001-2020-GRH/OCI de 08 de setiembre de 2020.





Gobierno Regional
HUANCVELICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CARGO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Huancavelica, 10 de setiembre de 2020

OFICIO N° 786-2020/GOB.REG.HVCA/OCI

Sr.

Maciste Alejandro Díaz Abad
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Huancavelica

Presente.-

ASUNTO : Comunicación de informe de visita de control.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.°115-2019-CG. Publicada el 30 de marzo de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría de 26 de mayo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsabilidad de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 023-2020-OCI/5338-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Órgano de Control Institucional

Lic. Adm. Eli Walter PUEENTE ASTUHUMAN
Jefe del OCI



EWPA /nqs
Archivo.

Reg. Documento N° 1618239
Reg. Expediente N° 1234493